## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de 2022, comparecen por una parte, Juan Antonio Herrera, en calidad de {FREELANCER}, y por otra parte, Wizeline, representada por su contratista, cuyo nombre se reserva.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Juan Antonio Herrera se compromete a prestar sus servicios profesionales a Wizeline, en calidad de {FREELANCER}, para llevar a cabo las actividades que se le asignen en el área de desarrollo de software, durante el periodo comprendido del 15 de febrero de 2022 al 30 de marzo de 2022.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL {FREELANCER}. Juan Antonio Herrera se obliga a prestar sus servicios profesionales con la diligencia y eficiencia necesarias para cumplir con las actividades que se le asignen, en los términos y condiciones acordados en este contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE WIZELINE. Wizeline se obliga a proporcionar a Juan Antonio Herrera los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades que se le asignen, así como a pagarle la cantidad de \$15,000 (quince mil pesos mexicanos) quincenalmente, a partir del 15 de febrero de 2022.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. Juan Antonio Herrera se compromete a mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la prestación de sus servicios, así como a no divulgarla a terceros sin la autorización expresa de Wizeline.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 45 días naturales, contados a partir del 15 de febrero de 2022.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, siempre y cuando se notifique por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 5 días naturales.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes firman el presente contrato en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de 2022.

Juan Antonio Herrera Wizeline {FREELANCER} Contratista	
Firma:	Firma: